



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0345-20210000006, relativo a la reincorporación de la profesora SARA ACEVEDO BASURTO.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Decanato N.° 1228-D-FLCH-19 de fecha 3 de diciembre de 2019, se otorgó licencia sin goce de haber a la profesora SARA ACEVEDO BASURTO, con código N.° 00023A, Profesora Asociada a D.E. del Departamento Académico de Arte, del 1 de agosto al 31 de diciembre de 2019, para atender asuntos personales;

Que mediante solicitud con registro de Sistema de Trámite Documentario N.° 01481-FLCH-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, la profesora Sara Acevedo Basurto presenta su solicitud de reincorporación;

Que mediante Proveído N.° 100/FLCH-VACAD/20 de fecha 4 de marzo de 2020, la Vicedecana Académica, solicita a la Directora del Departamento Académico de Arte, precise la fecha de reincorporación de la profesora Sara Acevedo Basurto;

Que mediante Oficio N.° 000020-2021-DAA-FLCH/UNMSM de fecha 22 de marzo de 2021, la Directora del Departamento Académico de Arte, comunica que la profesora Sara Acevedo Basurto se reincorporó el 1 de enero de 2020;

Que mediante Resolución Jefatural N.° 012996/DGA-OGRRHH/2020 de fecha 23 de octubre de 2020, dan por terminada la carrera docente de la profesora Sara Acevedo Basurto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, por causal de límite de edad, a partir del 31 de diciembre de 2019;

Que para efectos de concluir con los trámites administrativos, es necesario continuar con el trámite de la reincorporación; y,

En uso de las atribuciones que el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos le confiere, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

RESUELVE:

- 1° **REGULARIZAR** la reincorporación de la profesora SARA ACEVEDO BASURTO, con código N.° 00023A, docente Asociada a D.E. del Departamento Académico de Arte, a partir del 1 de enero de 2020, después de haber culminado la licencia sin goce de haber que le fue otorgada a través de la Resolución de Decanato N.° 1228-D-FLCH-19 de fecha 3 de diciembre de 2019.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución de Decanato a la Oficina General de Recursos Humanos, para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

